



## CERTIFICADO N° 03.-

El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar que suscribe; en virtud del Art. 235 letra b), del Reglamento Complementario de la Ley de Control de Armas y elementos similares certifica:

- Que, las instalaciones destinadas al almacén de explosivos para desarrollar labores de explotación de pertenencias mineras **“SANTIAGO 1 AL 20”**, ubicada en Sierra Remolino o Romero, comuna de Vallenar, se encuentra actualmente vigente en contrato de arriendo por el Sr. Lucas Godoy Ocayo se encuentra inscrita a Fojas [REDACTED] N° [REDACTED] del registro de Propiedad del Conservador de Minas de Vallenar correspondiente al año [REDACTED] se encuentran en terrenos superficiales de esta pertenencia, siendo factible la instalación, según lo preceptuado en artículo 3° del Código de Minería y artículo 8° de la Ley 18.097 sobre concesiones mineras.
- Por tanto, **“no cuentan con prohibición para la instalación de Almacenes de Explosivos”**

Se extiende el presente certificado para efectos de realizar trámites en la Autoridad Fiscalizadora respectiva.



Vallenar, 09 de Enero 2019

**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA DE VALLENAR**

\*Vigencia de tres meses a partir de la fecha de emisión.

### Distribución

- Interesado
- Alcaldía
- Dideco
- Dpto Fomento Productivo/  
CTR/HRM/JMZ/YZG.-